

## **FUNDAMENTOS**

### **VISTO:**

Que con fecha 02 de agosto de dos mil dieciocho se ha suscripto el Acuerdo federal Provincia Municipios de Diálogo y Convivencia Social, el cual ha sido aprobado por ley 10.562.-

### **CONSIDERANDO:**

Que a través del convenio precitado se establecieron herramientas de gestión y recursos beneficiosos para los gobiernos locales;

Que se fijaron compromisos recíprocos entre Provincia, Municipios y Comunas en materia fiscal y lineamientos para homogeneizar las estructuras tributarias, de forma que se promueva el empleo, la inversión y el crecimiento, impulsando políticas uniformes orientadas al logro de dichas finalidades, para cuyo cometido resulta imprescindible la participación y el compromiso de los gobiernos locales, tanto municipales como comunales.

Que el convenio cuya celebración se propicia se encuentra orientado a profundizar el cumplimiento de los objetivos y metas del Consenso Fiscal suscripto entre el Sr. Presidente de la Nación y los Sres. Gobernadores de veintidós provincias argentinas.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,  
DEPARTAMENTO UNION, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA  
CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2220/2018**

**Artículo 1°: ADHIERESE** la Municipalidad de Bell Ville a la Ley Provincial N° 10562, Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Convivencia Social. -

**Artículo 2°: RATIFICASE**, por esta Municipalidad, todos y cada uno de los términos de dicho Acuerdo, autorizando expresamente al Señor Intendente Municipal Dr. Carlos Edgardo Briner, a suscribir todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en el Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Convivencia Social.-

**Artículo 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al R.M., y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL  
MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -**